



AVISO: PAGINA WEB

Montería Córdoba, 2 de febrero de 2021

Para notificar por página web la Auto de Archivo No. 00107 de 10/08/2017 "por medio del cual se archiva una indagación preliminar, del expediente que lleva el doctor, GUSTAVO GUZMÁN RUIZ, Inspector de Trabajo y Seguridad Social D.T. CÓRDOBA, para notificar la a la Empresa F.G. GANADERA HACIENDA CARAVANA identificada con NIT 900239214 - 1.

Visto la anterior comisión, se dispuso a notificar por página web a la Empresa F.G. GANADERA HACIENDA CARAVANA identificada con NIT 900239214 - 1. Con escrito de radicado No. 05EE2017722300100000174 de 30/01/2017, allegado a esta Dirección Territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia para su respectiva publicación en la página web de este Ministerio el mencionado oficio. por dirección de correo electrónico.

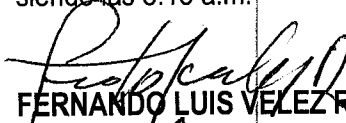
Atentamente,

LUIS JOSE PERNET BUELVAS
COORDINADOR DEL GRUPO PIVC-RCC Territorial Córdoba.

El presente aviso se fija a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:15 a.m.


FERNANDO LUIS VELEZ RHENALS
Auxiliar Administrativo

El presente aviso se desfija a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:15 a.m.


FERNANDO LUIS VELEZ RHENALS
Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol

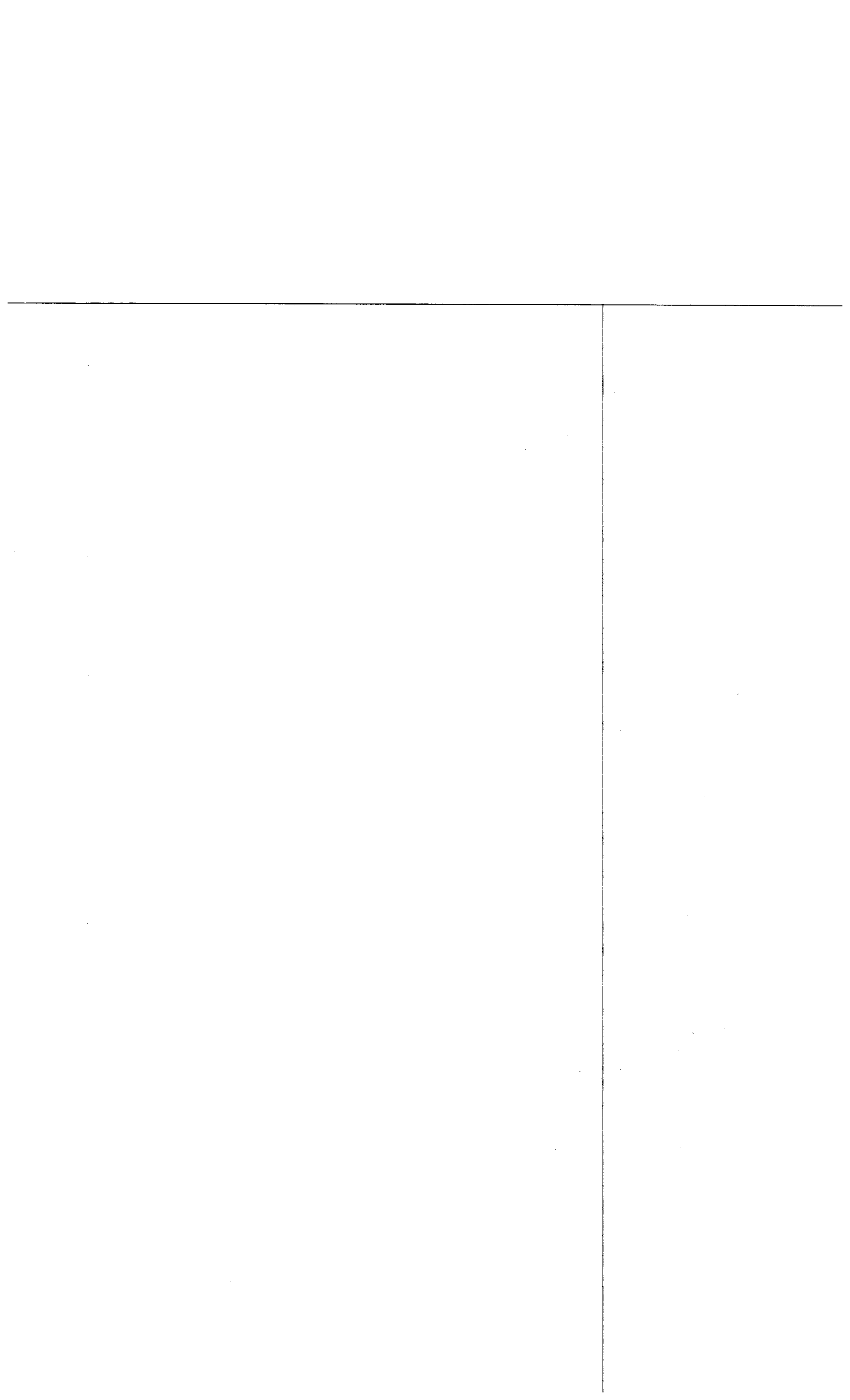


@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



000107c

AUTO DE ARCHIVO No.
(DE 10 AGO 2017 DE 2017)

Montería, 10 AGO 2017

Radicado No. 11EE2017722300100000174 del 30 de Enero 2017.

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a proferir el auto administrativo definitivo, dentro de la presente actuación administrativa laboral referente a la querrela interpuesta por la señora ARIELA SOFIA GALVAN MUÑOZ, contra la empresa FG GANADERA HACIENDA CARAVANA, por presunta violación a normas laborales.

IDENTIDAD DEL INTERESADO

Se decide en el presente proveído la presunta responsabilidad que le asiste a la empresa FG GANADERA HACIENDA CARAVANA, Administrada por IVAN ANDRES MUÑOZ PINEDA y/o quien haga sus veces, con domicilio en Canalete y dirección en el Barrio 7 de Mayo No. 6-50 de Canalete (Córdoba).

RESUMEN DE LOS HECHOS

Mediante querrela radicada el día 30 de Enero de 2017, con número de radicado 11EE2017722300100000174, presentada por la señora ARIELA SOFIA GALVAN MUÑOZ, quien manifiesta haber laborado para la empresa FG GANADERA HACIENDA CARAVANA, e informan el presunto incumplimiento a lo pactado como pago de las prestaciones sociales, liquidación, Sueldos y demás acreencias laborales a las que por ley tenían derecho. (Folios 1 a 3).

En razón de lo anterior, mediante Auto de Tramite No. 00055 de 8 de Febrero de 2017, emanado por el Coordinador del Grupo de IVC-RCC de la Territorial de Córdoba del Ministerio del Trabajo, se comisiono a el Doctor JUAN PAULO USTA DE LEON, Inspector de Trabajo y Seguridad Social de Montería, para que iniciara la averiguación preliminar de caso, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.(Folio 6)

Que mediante auto de fecha 15 de Febrero del 2017, se avoco conocimiento del auto de referencia, decretando continuar con el trámite correspondiente de la indagación preliminar y practicar las pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos, (Folio 7)

Que el día 30 de Marzo de 2017, mediante comunicación con radicado 7223001 – 00840 se citó al señor IVAN ANDRES MUÑOZ PINEDA, Administrador General de FG GANADERA HACIENDA CARAVANA, con el fin de deponer los hechos denunciados. Por la tardanza en la entrega de dicho oficio el señor IVAN ANDRES MUÑOZ PINEDA no se presentó.

ANALISIS DE LAS PRUEBAS Y LOS HECHOS

Por parte de la querellante fueron arrimadas al expediente las siguientes pruebas:

ACTA DE NO CONCILIACION No. 020 de 26 de Enero de 2017, donde el señor IVAN ANDRES MUÑOZ PINEDA manifiesta textualmente que: *“No accedo a las pretensiones como quiera que, al momento de la contratación, la administración de la hacienda caravana, se hizo con el señor LUIS CARLOS ESPITIA, esposo de la reclamante, el cual fue vinculado con todas las prestaciones sociales e indemnizaciones a que dio lugar, con la reclamante no reconozco ningún tipo de relación laboral.”*

000107t

10 AGO 2017

Vistas las pruebas habidas en el instructivo, el Despacho infiere que entre las partes existe una controversia con relación a la existencia del vínculo laboral y sus efectos.

ANALISIS Y VALORACIÓN JURIDICA

Entra el Despacho a resolver en los siguientes términos:

El Código Sustantivo del Trabajo prevé:

"ARTICULO 486. ATRIBUCIONES Y SANCIONES. <Artículo subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965. El nuevo texto es el siguiente:>

1. <Numeral modificado por el artículo 20 de la Ley 584 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> Los funcionarios del Ministerio de Trabajo podrán hacer comparecer a sus respectivos despachos a los empleadores, para exigirles las informaciones pertinentes a su misión, la exhibición de libros, registros, planillas y demás documentos, la obtención de copias o extractos de los mismos. Así mismo, podrán entrar sin previo aviso, y en cualquier momento mediante su identificación como tales, en toda empresa con el mismo fin y ordenar las medidas preventivas que consideren necesarias, asesorándose de peritos como lo crean conveniente para impedir que se violen las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical. Tales medidas tendrán aplicación inmediata sin perjuicio de los recursos y acciones legales consignadas en ellos. **Dichos funcionarios no quedan facultados, sin embargo, para declarar derechos individuales ni definir controversias cuya decisión esté atribuida a los jueces**, aunque sí para actuar en esos casos como conciliadores.

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social tendrán las mismas facultades previstas en el presente numeral respecto de trabajadores, directivos o afiliados a las organizaciones sindicales, siempre y cuando medie solicitud de parte del sindicato y/o de las organizaciones de segundo y tercer grado a las cuales se encuentra afiliada la organización sindical". (Negritas fuera de texto).

En concordancia, la Honorable Corte Constitucional expreso en sentencia T-351/03, lo siguiente:

"... Recuérdese que, como se expuso con anterioridad, en tratándose de procesos destinados a la reclamación de obligaciones derivadas del contrato de trabajo y/o de prestaciones propias del Sistema de Seguridad Social Integral, como la reubicación del trabajador por causa de incapacidad permanente parcial, en principio, según lo dispone el artículo 2° de la Ley 712 de 2001, corresponde a la jurisdicción del trabajo, previo el agotamiento de la vía gubernativa, conocer mediante el ejercicio de una acción ordinaria de: "...1. Los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo. 4. Las controversias referentes al sistema de seguridad social integral que se susciten entre los afiliados, beneficiarios o usuarios, los empleadores y las entidades administradoras o prestadoras, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica y de los actos jurídicos que se controviertan. 5. La ejecución de obligaciones emanadas de la relación de trabajo y del Sistema de Seguridad Social Integral que no correspondan a otra autoridad..."

Corolario de lo expuesto, advierte el Despacho que entre las partes existe una controversia con relación a la existencia del vínculo laboral y sus efectos, por ende, es de resaltar que no es facultad de este funcionario declarar derechos individuales ni definir controversias, ya que dicha atribución es de los jueces laborales, por ende, este Despacho acoge al criterio del funcionario instructor donde sugiere Archivar la presente indagación preliminar, advirtiéndole a las partes que están en libertad de dirimir sus controversias ante la jurisdicción ordinaria laboral.

Este despacho en consecuencia,

10 AGO 2017

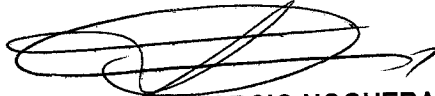
0000107e

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR, las presentes preliminares que cursaban en contra de la empresa FG GANADERA HACIENDA CARAVANA, Administrada por IVAN ANDRES MUÑOZ PINEDA y/o quien haga sus veces, con domicilio en Canalete y dirección en el Barrio 7 de Mayo No. 6-50 de Canalete (Córdoba)., por las razones expuestas en el presente proveído.

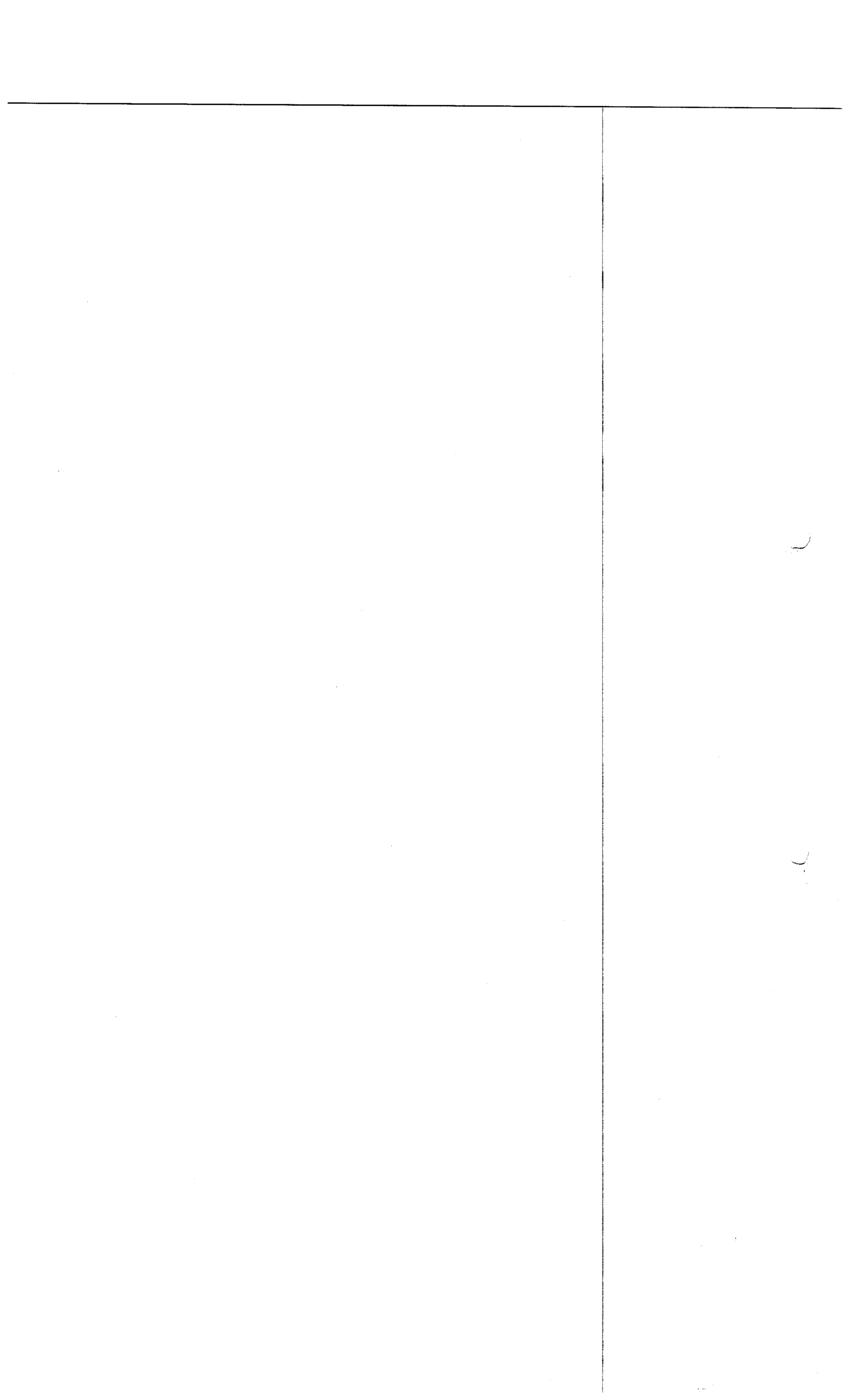
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma este auto al interesado en firme esta decisión, comuníquese su contenido a los interesados para los fines correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR IVAN GALARCIO NOGUERA
Coordinador Grupo IVC – RCC

Transcriptor: JUsta
Elaboro: JUsta
Aprobó/Reviso: O. Galarcio



7223001-01745

NOTA: Al responder por favor citar este número de
RAD.11EE2017722300100000174/2017/01/30.

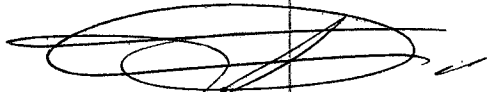
Montería, 23 de agosto del 2017.

Señor (a)
REPRESENTANTE Y/O QUIEN HAGA LAS VECES.
FG GANADERA HACIENDA CARAVANA Y/O IVAN ANDRES MUÑOZ PINEDA
Carrera Barrio 7 DE mayo n° 6 - 50
Canalete - Córdoba.

ASUNTO: COMUNICACIÓN. De AUTO DE ARCHIVO N° 000107 del 10 de agosto de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el Auto de Archivo No. 000107 de fecha 10 de agosto de 2017 sírvase comparecer a este despacho ubicado en la Calle 28 No. 8 - 69 de Montería Córdoba, con el fin de notificarlo personalmente de la decisión mediante la cual se dispuso dictar auto de archivo. De no comparecer dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

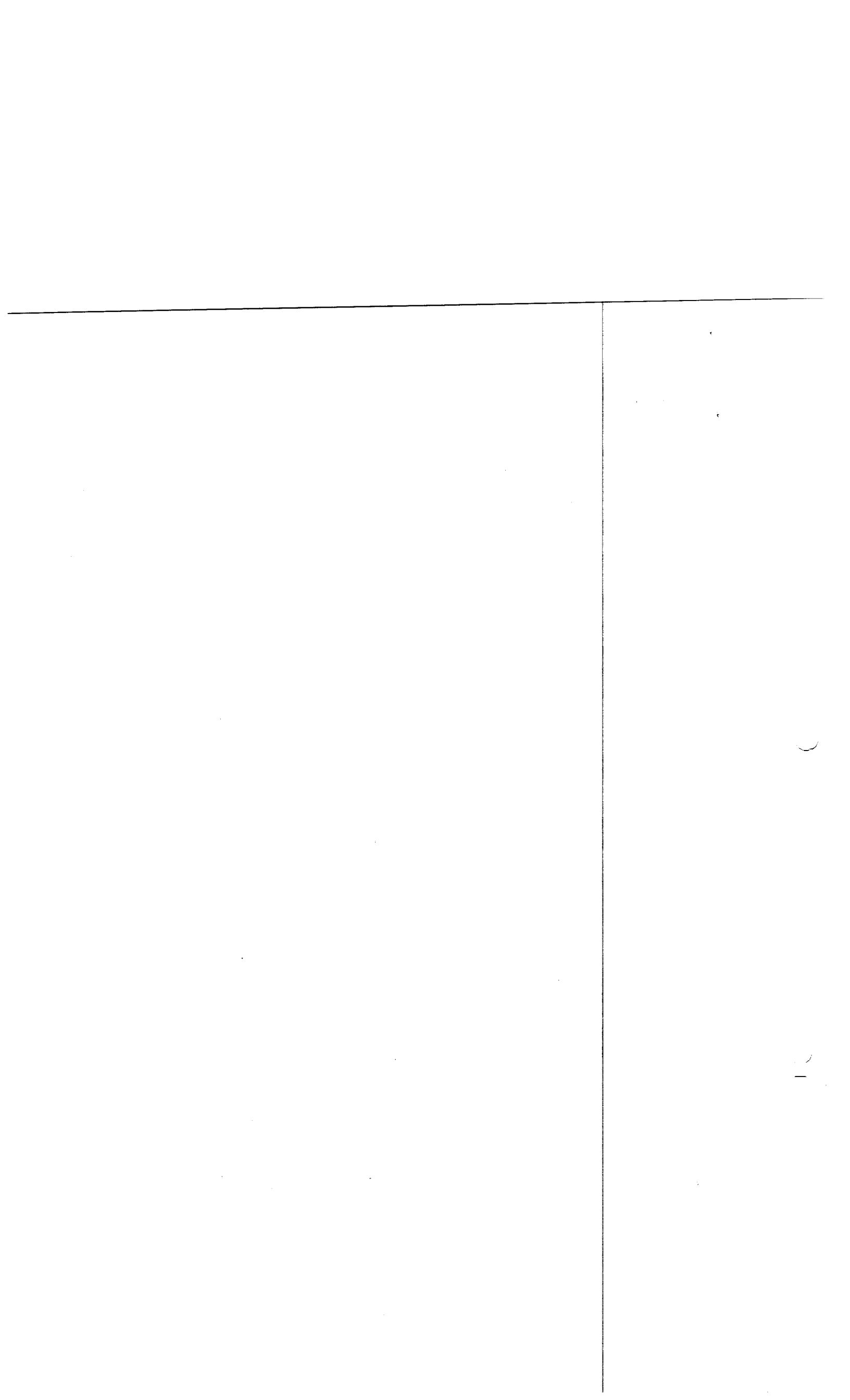
Atentamente,



OSCAR IVAN GALARCIO NOGUERA.
Coordinador Grupo PIVC-RCC

Transcriptor: F Vélez
Elaboró: F: Vélez
Revisó/Aprobó: Oscar G

PC00119133200





Iniciar sesión  

0

Ingresar un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío - PC001191332CO

NOVEC

RECOLECTADO

2017-08-24

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
PO.MONTERIA	2017-09-21 4:51: PM	MONTERIA_CORDOBA	ENTREGADO REMITENTE
PO.MONTERIA	2017-09-18 11:07 AM	MONTERIA_CORDOBA	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO.MONTERIA	2017-08-30 10:25 AM	MONTERIA_CORDOBA	El envío ha presentado novedad en la entrega, fue rehusado en la entrega.
PO.MONTERIA	2017-08-26 12:39 AM	MONTERIA_CORDOBA	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO.MONTERIA	2017-08-24 3:09: PM	MONTERIA_CORDOBA	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos

[Privacidad](#) [Condiciones](#)

21/8/2018

Rastreo de Envíos

472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |
Código postal |

Dirección Sede Principal: Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - **Código postal:** 110911 **Teléfono de contacto Bogotá:** (57-1) 4722000 - **Nacional:** 01
8000 111 210

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@4-72.com.co





Iniciar sesión

Ingresar un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío - PC001191332CO

NOVEC

RECOLECTADO
2017-08-24

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
PO.MONTERIA	2017-09-21 4:51: PM	MONTERIA_CORDOBA	ENTREGADO REMITENTE
PO.MONTERIA	2017-09-18 11:07 AM	MONTERIA_CORDOBA	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO.MONTERIA	2017-08-30 10:25 AM	MONTERIA_CORDOBA	El envío ha presentado novedad en la entrega, fue rehusado en la entrega.
PO.MONTERIA	2017-08-26 12:39 AM	MONTERIA_CORDOBA	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO.MONTERIA	2017-08-24 3:09: PM	MONTERIA_CORDOBA	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos

Privacidad - Condiciones

21/8/2018

Rastreo de Envíos

472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |
Código postal |

Dirección Sede Principal: Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - **Código postal:** 110911 **Teléfono de contacto Bogotá:** (57-1) 4722000 - **Nacional:** 01
8000 111 210

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@4-72.com.co





El empleo es de todos

Mintrabajo

MONTERIA, 28/01/2020. MONTERIA, 28/01/2020.

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2020722300100000212
		Fecha	2020-01-28 08:46:55 am
Remitente	Sede	D. T. CORDOBA	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, COORDINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	
Destinatario	FG GANADERA HACIENDA CARAVANA		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE2020722300100000212			

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a), Doctor(a),
FG GANADERA HACIENDA CARAVANA
Representante legal y/o quien haga sus veces
Dirección CALLE 6 N° 50 B/ 7 DE MAYO
CANBALETE - CORDOBA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Radicación 11EE2017722300100000174

Respetado Señor(a), Doctor(a),
Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO a FG GANADERA HACIENDA CARAVANA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 98665105, (quien obra en nombre y representación de FG GANADERA HACIENDA CARAVANA del AUTO N° 000107 DEL 10/08/2017, proferido por el COORDINADORA, a través del cual se resuelve la averiguación preliminar mediante archivo de la actuación.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos (2), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante COORDINADORA si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante COORDINADORA si se presenta sólo el recurso de apelación.

{*FIRMA*}

FERNANDO LUIS VELEZ RHEVALS
Auxiliar Administrativo

*RA 234 196423 CO
Resolución*

Transcriptor: Fvelez
Elaboró: Fvelez
Reviso y aprobó: Fvelez R

Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción insertar)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



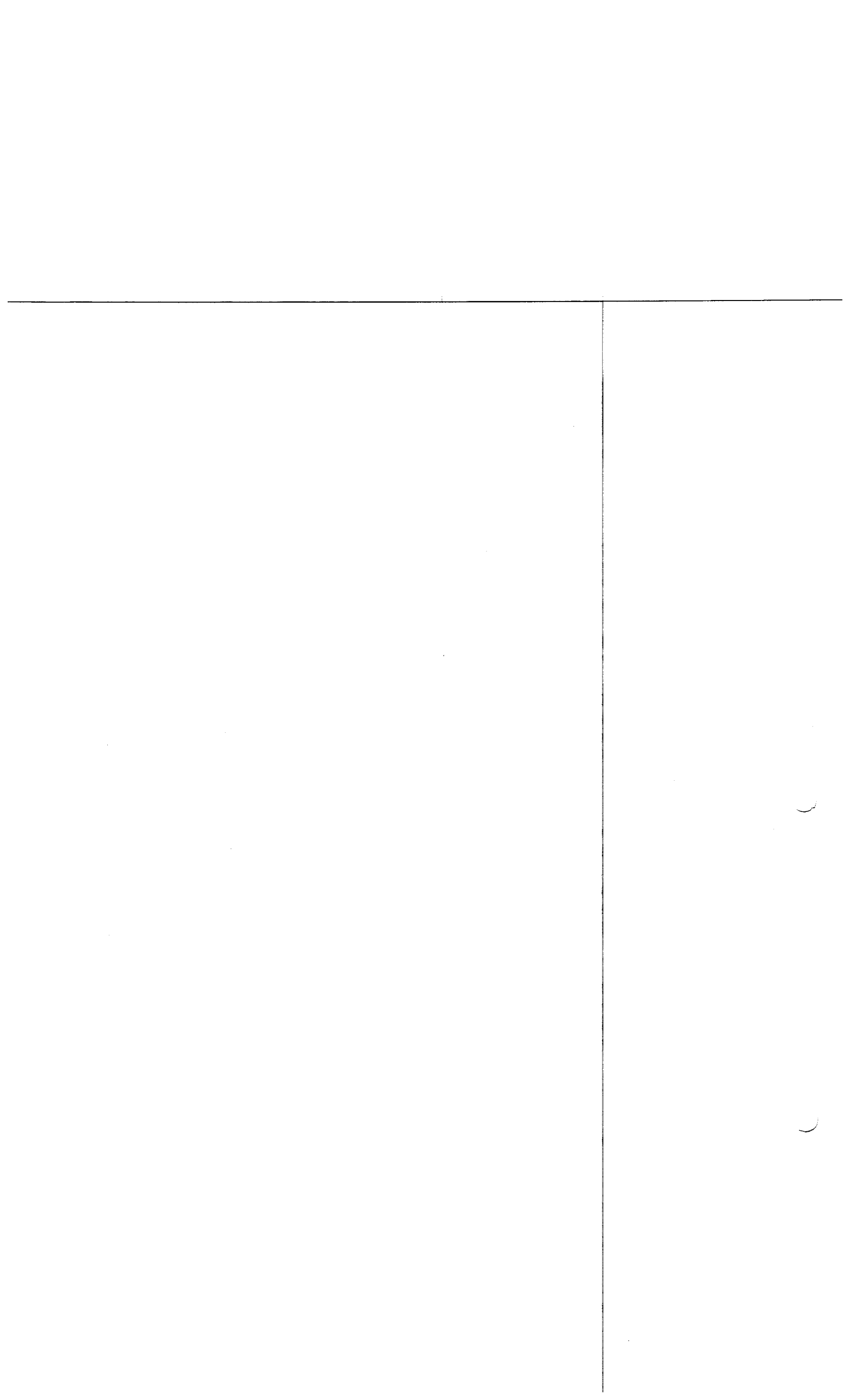
@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co







Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RA234190423CO

Fecha de Envío: 29/01/2020 20:53:56

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 13145778

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - MONTERIA Ciudad: MONTERIA_CORDOBA Departamento: CORDOBA
Dirección: CALLE 28 N° 8-69 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: FG GANADERA HACIENDA CARAVANA REPRES LEGAL Ciudad: CANALETE Departamento: CORDOBA
Dirección: CLL 6 N° 50 B/ 7 DE MAYO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/01/2020 08:53 PM	PO.MONTERIA	Admitido	
04/02/2020 05:43 PM	PO.MONTERIA	Rehusado-dev. a remitente	

5/2/2020

svc1.sipost.co/trazawebsip2/default.aspx?Buscar=RA234190423CO



Fecha: 2/5/2020 11:09:22 AM

Página 1 de 1